



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Expediente:379/2017/SECRE
Fecha Resolución: 27/10/2017
Número de Resolución: 9673/2017

ROMBOSOL 2002 SL
CR CARRETERA DE CADIZ KM 183
29600 MARBELLA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000032578

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba mencionada, firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de Agosto de 2017 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **Suministro de Tres Vehículos Furgoneta, Diesel, tipo combi, seis plazas y zona de carga para el Servicio de Zonas Verdes del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 044/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 22 de Agosto de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 21 de Septiembre de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **ROMBOSOL 2002 SL** con CIF:**B-92.379.585**.

Visto que mediante Resolución nº 8853/2017, de fecha 28 de Septiembre de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto y conocido el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-600/2017.

Visto que el licitador **ROMBOSOL 2002 SL** presentó garantía definitiva por importe de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (2.715 €), correspondiente al 5% del importe o precio total de adjudicación, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a la entidad **Iniciativas Sotram, S.L.** al no ajustarse su Oferta Técnica a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **ROMBOSOL 2002 SL** el **Suministro de Tres Vehículos Furgoneta, Diesel, tipo combi, seis plazas y zona de carga para el Servicio de Zonas Verdes (Expte. 044/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO OFERTADO 3 VEHICULOS	
Precio sin IVA	54.300 €
IVA 21%	11.403 €
Precio con IVA	65.703 €

Plazo de Entrega: VEINTIUN (21) días naturales a contar desde la formalización del Contrato.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única entidad que ha continuado en el procedimiento.

CUARTO. El cómputo del plazo de entrega del suministro será a partir de la fecha de formalización del contrato.





QUINTO. Notificar a la entidad **ROMBOSOL 2002 SL** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que se deberá efectuar no más tarde de los 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los Licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

